



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/NP/MOP/4/L.4
9 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS
GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA
EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU
UTILIZACIÓN

Cuarta reunión - Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 5 del programa

Cumplimiento del Protocolo

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Acoge con beneplácito* el progreso hecho por las Partes en la aplicación del Protocolo;
2. *Insta* a las Partes involucradas a acelerar la adopción y aplicación de medidas legislativas, administrativas o de políticas y arreglos institucionales en lo que respecta al acceso y participación en los beneficios como, entre otras, la designación de puntos de verificación, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo;
3. *Insta asimismo* a esas Partes que tienen información nacional de importancia que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo, ha de ponerse a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, a facilitar dicha información lo antes posible;
4. *Reconoce* la necesidad de mayor creación y desarrollo de la capacidad, cooperación técnica y científica para la creación de capacidad, transferencia de tecnología y movilización de recursos para acelerar la puesta en práctica del Protocolo, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a suministrar recursos adicionales y apoyar la aplicación del Protocolo, sobre todo en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;
5. *Acoge con beneplácito* la presentación de once informes nacionales adicionales luego de la última reunión de las Partes en el Protocolo;
6. *Expresa* su agradecimiento a aquellos Estados que no son Partes en el Protocolo que presentaron informes nacionales sobre la ejecución de los requisitos del Protocolo de Nagoya;
7. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a presentar su informe nacional sin demoras;
8. *Alienta* a las Partes a tomar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como una oportunidad para fortalecer sus esfuerzos para ejecutar con eficacia sus obligaciones en virtud del Protocolo;

9. *Recuerda* la sección G de los procedimientos y mecanismos para el cumplimiento¹, conforme a los cuales se ha de llevar a cabo un examen de la eficacia de estos procedimientos y mecanismos como parte de la evaluación y examen previstos en el artículo 31 del Protocolo.

¹ Decisión NP-1/4, anexo.